

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE DIRECCIÓN DE OBRA, DIRECCIÓN DE
EJECUCIÓN MATERIAL Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE
EJECUCION DE 17 VIVIENDAS UNIFAMILIARES ADOSADAS CON GARAJE ACOGIDAS AL
RÉGIMEN DE PROTECCIÓN OFICIAL EN C/ CONSTITUCION
DE TUDELA DE DUERO (VALLADOLID)**

PROCEDIMIENTO: ABIERTO SIMPLIFICADO SIN LOTES

Nº EXPEDIENTE: CS/2023/15

INDICE

1. ANTECEDENTES	4
2. OBJETO	4
3. UNIDAD ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO	5
4. CONDICIONES DE LA EJECUCION	5
5. ATRIBUCIONES DE LA DIRECCIÓN DE OBRA, DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN MATERIAL Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD.....	5
5.1 DIRECCIÓN DE LA OBRA	7
5.2 DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN MATERIAL DE LA OBRA	9
5.3 COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD.....	12
6. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR	12
7. MODIFICACIONES DEL PROYECTO DE OBRA	16
8. EQUIPO HUMANO Y MEDIOS MATERIALES.	17
8.1. EQUIPO HUMANO	17
8.2 MEDIOS MATERIALES	18
8.3 CURRÍCULUM, EXPERIENCIA Y SUBCONTRATACIÓN	18
9. DOCUMENTACIÓN DIRECCIÓN DE OBRA	18
10. PRESUPUESTO DEL CONTRATO DE DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD	19
11. PLAZO DE EJECUCIÓN.....	19
12. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL	19
13. COORDINACIÓN Y VIGILANCIA.....	20
14. DATOS DE LA OBRA: EXPEDIENTE CO/2023/08	20

1. ANTECEDENTES

Se promueve el presente Concurso de Servicios con la finalidad de realizar las funciones de Dirección de Obra, Dirección de Ejecución Material y Coordinación de Seguridad y Salud de las Obras de urbanización y ejecución de 17 viviendas adosadas con garaje acogidas al régimen de protección oficial en C/ Constitución de Tudela de Duero (Valladolid).

2. OBJETO

El objeto de la licitación es la contratación de la dirección de obra, dirección de ejecución material y coordinación de seguridad y salud, indicados en el contrato de obra nº de expediente CO/2023/09, a fin de que la ejecución de los estos se ajuste a la normativa y a los requerimientos indicados en la licitación.

La dirección de obra, dirección de ejecución y coordinación de seguridad y salud deberá velar, entre otros, por el cumplimiento por parte del adjudicatario del contrato de la licitación CO/2023/09.

Los Servicios que se contratan tienen por objeto:

1. Realizar la dirección de obra de la licitación del expediente de licitación CO/2023/08 de la Sociedad Pública de Medio Ambiente de Castilla y León S.A. (SOMACYL).
2. Suministrar, debidamente documentados a SOMACYL, cuantos informes le sean solicitados durante el desarrollo de las obras, así como después de concluidas éstas hasta la recepción.
3. Llevar a cabo cualquier otra gestión que SOMACYL le encomiende en relación con las obras objeto del encargo que se contrata.
4. Velar por el buen desarrollo, puesta en marcha y funcionamiento de la edificación y de sus instalaciones.
5. Vigilar el cumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos en los pliegos de la licitación.
6. Verificar el correcto desarrollo de los proyectos y/o memorias técnicas y dar su aprobación a los mismos junto con SOMACYL.
7. Verificar y velar por el cumplimiento del Plan de Obra y Plan de Control de Calidad.
8. Realizar la Coordinación de Seguridad y Salud durante las obras.

Para detalle de los trabajos a realizar ver apartados 5. y 6. del presente documento.

3. UNIDAD ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Departamento de Obras y Servicios de la Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León, S.A. (SOMACYL).

4. CONDICIONES DE LA EJECUCION

La dirección de obra, dirección de ejecución material y coordinación de seguridad y salud, en el ejercicio de sus funciones actuarán en completa coordinación con los servicios técnicos de SOMACYL, debiendo asistir a las reuniones o comparecencias personales que fueran requeridas por SOMACYL.

Así, mediante el presente pliego se pretende:

1. Aprobación de los proyectos de ejecución elaborados por el contratista del expediente CO/2023/09 que serán validados por la dirección de obra con la supervisión de SOMACYL
2. Garantizar que las obras se realizan de acuerdo con los Proyectos que se aprueben, con las condiciones de adjudicación de la obra y con las instrucciones complementarias que, durante la ejecución de los trabajos, sean dictadas por SOMACYL.
3. Ejercer la dirección de obra, dirección de ejecución material y la coordinación de seguridad y salud según lo estipulado en la normativa de aplicación, así como desarrollar las actividades necesarias para el control y abono de las obras durante la ejecución de las mismas hasta su liquidación.
4. Suministrar, debidamente documentados, a SOMACYL cuantos informes le sean solicitados durante el desarrollo de las obras, así como después de concluidas éstas hasta la recepción y liquidación del contrato.
5. Llevar a cabo cualquier otra gestión que SOMACYL le encomiende en relación con las obras objeto del encargo que se contrata (ver apartados 5. y 6.).

5. ATRIBUCIONES DE LA DIRECCIÓN DE OBRA, DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN MATERIAL Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD

El adjudicatario ostentará la representación permanente de SOMACYL en lo referente a las obras objeto de este contrato ante la empresa encargada de su ejecución y los Organismos y Entidades Oficiales o particulares, debiendo ajustarse en su trabajo a los siguientes principios y normas de actuación.

Las atribuciones de la dirección de obra, dirección de ejecución material y coordinación de seguridad y salud deberán ostentar la titulación adecuada y suficiente en consonancia con los conocimientos requeridos por el objeto del contrato en los aspectos técnicos relativos a la

construcción de edificios de viviendas, tramitaciones administrativas, puesta en marcha de la edificación y de sus instalaciones, coordinación de seguridad y salud, dirección de obra y ejecución.

Las atribuciones básicas de la dirección de obra y dirección de ejecución material son aquellas que se encuentran descritas en la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.

Las atribuciones básicas de la coordinación de seguridad y salud son aquellas que se encuentran descritas en el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

Para prestar su servicio, la dirección de obra, dirección de ejecución material y coordinación de seguridad y salud contará con las siguientes facultades:

- La dirección de obra, dirección de ejecución material y coordinación de seguridad y salud de las obras se ajustará a todas las Normas vigentes que sean de aplicación y en especial, a las indicadas en el Apartado 6.
- Las relaciones técnicas entre SOMACYL y el contratista adjudicatario de la realización de las obras, serán encauzadas a través de la dirección de obra. Las sugerencias o reclamaciones que dicho contratista quiera hacer a SOMACYL deberán ir siempre acompañadas de un informe redactado por la dirección de obra y la dirección de ejecución material.
- SOMACYL procurará que la dirección de obra, la dirección de ejecución material y la coordinación de seguridad y salud reciba por parte del contratista adjudicatario de su realización cuantas facilidades precise para realizar la labor que tiene encomendada y, en consecuencia, tendrá acceso a todos los tajos de la obra, talleres, instalaciones etc.

Asimismo, durante la ejecución del contrato, deberá:

- Desarrollar las actividades necesarias para que la ejecución, el control y el abono de las obras durante la marcha de estas y hasta su liquidación se ajusten a las determinaciones de los pliegos de la licitación CO/2023/09, de los proyectos aprobados y sean adecuados a las estimaciones previstas, con las condiciones de adjudicación de la obra y con las instrucciones complementarias que, durante la ejecución de los trabajos, sean dictadas por SOMACYL.
- Suministrar a SOMACYL cuantos informes y documentos le sean solicitados durante el desarrollo de las obras, así como después de concluidas éstas, hasta la recepción y liquidación del contrato.

5.1 DIRECCIÓN DE LA OBRA

Objeto

El director de la obra es el agente que dirige el desarrollo de la obra en los aspectos técnicos, estéticos, urbanísticos y medioambientales con el objeto de asegurar su adecuación al fin propuesto. Además, se debe garantizar a SOMACYL que los trabajos objeto de este contrato se realicen de acuerdo con las normas y reglas de la buena construcción, con los proyectos aprobados, con las condiciones de adjudicación de las obras y con las instrucciones complementarias que durante la marcha de los trabajos sean dictadas por SOMACYL.

Normas de actuación y obligaciones.

Tiene encomendadas las siguientes competencias, sin perjuicio de aquellas específicas que por su titulación o por la normativa de aplicación le correspondan:

- Con anterioridad al acta comprobación del replanteo, se compromete, a comprobar los datos sobre el terreno y a verificar los obstáculos que puedan hacer inviable la ejecución del contrato sobre la base de la normativa de aplicación y los pliegos de la licitación CO/2023/09.
- Verificar el replanteo de las obras y la adecuación de la instalación proyectada a las características de la ubicación.
- Resolver las contingencias que se produzcan en la obra y consignar en el Libro de Órdenes las instrucciones precisas para la correcta interpretación y ejecución del proyecto.
- Coordinar el desarrollo de los proyectos y los informes correspondientes.
- Definir las condiciones y los aspectos técnicos que puedan surgir en cuanto a interpretación de planos, condiciones de materiales y de ejecución de unidades de obra y aquellos otros que los pliegos dejan a criterio de la dirección de obra, sin que se modifiquen las condiciones de Contrato.
- Suscribir el acta de comprobación del replanteo y los certificados finales de obras.
- Suscribir el Plan de Obra o Programa de trabajo a presentar por el contratista adjudicatario de la realización de las obras después de la adjudicación, así como el control y revisión del definitivamente aprobado.
- Realizar las visitas necesarias a las obras, para el normal desarrollo de estas.
- Validar las unidades de obra ejecutadas y las relaciones valoradas de las mismas presentadas por el contratista, incluyendo la medición de las cantidades no acreditadas, de acuerdo con las condiciones establecidas en el proyecto y documentación que las define, así como las relaciones cuantitativas de los materiales a emplear en obra.
- Controlar la elaboración y puesta en obra de cada una de las unidades, comprobando las dimensiones y la correcta disposición de los elementos.

- Obtener y facilitar datos precisos para redactar el informe mensual sobre la marcha de las obras, gráficos y resultado de los ensayos y controles efectuados.
- Validar y colaborar con los restantes agentes en la elaboración de la documentación, mediciones y certificaciones de la obra ejecutada, aportando los resultados del control realizado.
- Deberá comunicarse cualquier cambio de material incluso si se trata de elementos aparentemente equivalentes, así como cualquier variación sobre su trazado o disposición respecto al Proyecto aprobado. En cualquier caso, esta comunicación al Órgano de contratación de SOMACYL será previa a la actuación.
- Verificar la documentación gráfica (planos, documentación técnica de obra) que precise el contratista para el normal desarrollo de los trabajos.
- Suscribir las certificaciones parciales, según la medición y valoración de la obra realizada en cada mensualidad, y la liquidación final de las unidades de obra ejecutadas, según hitos parciales con el contratista adjudicatario.
- Poner en conocimiento de SOMACYL cualquier incidencia de la obra.
- Estudiar las propuestas sobre los problemas e incidencias que se planteen en la obra y que impidan el normal desarrollo del Contrato o aconsejen su modificación.
- Aprobar, junto con la supervisión del contrato por parte de SOMACYL, los proyectos o memorias técnicas de ejecución aportados por el contratista, el plan de obra y el plan de control de calidad de las obras.
- Proponer al Órgano de contratación de SOMACYL, la realización de modificaciones de proyecto cuando se estimen oportunas, dentro de las limitaciones impuestas por la normativa aplicable y los documentos contractuales de las obras.
- Preparar lo necesario a fin de que la recepción de la obra se lleve a cabo dentro del mes siguiente a su terminación.
- Supervisar la elaboración, entregar y suscribir la documentación de la obra ejecutada para entregarla a SOMACYL (pdf, word, dwg, esquemas eléctricos, etc, reportaje fotográfico del transcurso de las obras y de la obra terminada).
- Seguimiento de obra, con mínimo una visita / reunión en la obra, semanal.

Para ello:

- a) Recibirá por parte del Contratista cuantas facilidades solicite para realizar la labor que tiene encomendada y en consecuencia, tendrá acceso a todos los tajos de la obra, canteras, talleres e instalaciones auxiliares.
- b) Podrá proponer a SOMACYL cuantas variaciones del proyecto estime convenientes para una mejor calidad de la obra, una mayor economía o una disminución del plazo de ejecución de la misma.

- c) Aprobará junto con SOMACYL los proyectos o memorias técnicas realizadas por el contratista para la ejecución de las instalaciones, así como el Plan de Obra y Plan de Calidad.
- d) Controlar la elaboración y puesta en obra de cada una de sus unidades, comprobando las dimensiones y correcta disposición de los elementos constructivos.
- e) Supervisar los planos de detalle necesarios para el desarrollo de las obras.
- f) Poner en conocimiento de SOMACYL cualquier anomalía que se produzca en el correcto funcionamiento de la instalación.
- g) Prestar Asistencia Técnica especializada en materia técnica, ambiental, arqueológica, etc. que pudiera ser requerida durante la ejecución de obra.
- h) Podrá paralizar, previa información y consulta a SOMACYL, aquellos trabajos que se encuentren en ejecución y que considere de mala calidad, no previstos en el presupuesto, y en general defectuosos para la buena ejecución de la obra.

5.2 DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN MATERIAL DE LA OBRA

Objeto

El director de ejecución material es el agente que dirige y de controla cualitativa y cuantitativamente la construcción y la calidad de lo ejecutado, garantizando a SOMACYL que los trabajos objeto de este contrato se realicen de acuerdo con las normas y reglas de la buena construcción, con los proyectos aprobados, con las condiciones de adjudicación de las obras y con las instrucciones complementarias que durante la marcha de los trabajos sean dictadas por SOMACYL.

Normas de actuación y obligaciones.

Tiene encomendadas las siguientes competencias, sin perjuicio de aquellas específicas que por su titulación o por la normativa de aplicación le correspondan:

- Con anterioridad al acta comprobación del replanteo, se compromete, a comprobar los datos sobre el terreno y a verificar los obstáculos que puedan hacer inviable la ejecución del contrato sobre la base de la normativa de aplicación y los pliegos de la licitación CO/2023/09.
- Verificar el replanteo de las obras y la adecuación de la instalación proyectada a las características de la ubicación.
- Resolver las contingencias que se produzcan en la obra y consignar en el Libro de Órdenes las instrucciones precisas para la correcta interpretación y ejecución del proyecto.
- Coordinar el desarrollo de los proyectos y los informes correspondientes.
- Definir las condiciones y los aspectos técnicos que puedan surgir en cuanto a interpretación de planos, condiciones de materiales y de ejecución de unidades de obra y aquellos otros que los pliegos dejan a criterio de la dirección de obra, sin que se modifiquen las condiciones

de Contrato.

- Suscribir el acta de comprobación del replanteo y los certificados finales de obras.
- Suscribir el Plan de Obra o Programa de trabajo a presentar por el contratista adjudicatario de la realización de las obras después de la adjudicación, así como el control y revisión del definitivamente aprobado.
- Realizar las visitas necesarias a las obras, para el normal desarrollo de estas.
- Dirigir la ejecución material de las obras comprobando los replanteos, los materiales, la correcta ejecución y disposición de los elementos constructivos y de las instalaciones, de acuerdo con el proyecto, los requisitos de los pliegos de la obra y con las instrucciones de SOMACYL.
- Vigilar el correcto desarrollo de las obras, la ejecución y utilización de los materiales, las instalaciones provisionales, los medios auxiliares de la construcción y los sistemas de protección.
- Validar las unidades de obra ejecutadas y las relaciones valoradas de las mismas presentadas por el contratista, incluyendo la medición de las cantidades no acreditadas, de acuerdo con las condiciones establecidas en el proyecto y documentación que las define, así como las relaciones cuantitativas de los materiales a emplear en obra.
- Controlar la elaboración y puesta en obra de cada una de las unidades, comprobando las dimensiones y la correcta disposición de los elementos.
- Obtener y facilitar datos precisos para redactar el informe mensual sobre la marcha de las obras, gráficos y resultado de los ensayos y controles efectuados.
- Validar y colaborar con los restantes agentes en la elaboración de la documentación, mediciones y certificaciones de la obra ejecutada, aportando los resultados del control realizado.
- Deberá comunicarse cualquier cambio de material incluso si se trata de elementos aparentemente equivalentes, así como cualquier variación sobre su trazado o disposición respecto al Proyecto aprobado. En cualquier caso, esta comunicación al Órgano de contratación de SOMACYL será previa a la actuación.
- Verificar la documentación gráfica (planos, documentación técnica de obra) que precise el contratista para el normal desarrollo de los trabajos.
- Suscribir las certificaciones parciales, según la medición y valoración de la obra realizada en cada mensualidad, y la liquidación final de las unidades de obra ejecutadas, según hitos parciales con el contratista adjudicatario.
- Poner en conocimiento de SOMACYL cualquier incidencia de la obra.
- Estudiar las propuestas sobre los problemas e incidencias que se planteen en la obra y que impidan el normal desarrollo del Contrato o aconsejen su modificación.
- Aprobar, junto con la supervisión del contrato por parte de SOMACYL, los proyectos o memorias técnicas de ejecución aportados por el contratista, el plan de obra y el plan de control de calidad de las obras.

- Proponer al Órgano de contratación de SOMACYL, la realización de modificaciones de proyecto cuando se estimen oportunas, dentro de las limitaciones impuestas por la normativa aplicable y los documentos contractuales de las obras.
- Coordinar la realización de pruebas, comprobaciones e inspecciones necesarias con la finalidad de establecer la conformidad de la instalación según lo indicado en normativa y en los pliegos de la licitación CO/2023/09. Suscribir acta de realización y validación de las pruebas llevadas a cabo.
- Preparar lo necesario a fin de que la recepción de la obra se lleve a cabo dentro del mes siguiente a su terminación.
- Supervisar la elaboración, entregar y suscribir la documentación de la obra ejecutada para entregarla a SOMACYL (pdf, word, dwg, esquemas eléctricos, etc, reportaje fotográfico del transcurso de las obras y de la obra terminada).
- Seguimiento de obra, con mínimo una visita / reunión en la obra, semanal.

Para ello:

- i) Recibirá por parte del Contratista cuantas facilidades solicite para realizar la labor que tiene encomendada y en consecuencia, tendrá acceso a todos los tajos de la obra, canteras, talleres e instalaciones auxiliares.
- j) Podrá proponer a SOMACYL cuantas variaciones del proyecto estime convenientes para una mejor calidad de la obra, una mayor economía o una disminución del plazo de ejecución de la misma.
- k) Aprobará junto con SOMACYL los proyectos o memorias técnicas realizadas por el contratista para la ejecución de las instalaciones, así como el Plan de Obra y Plan de Calidad.
- l) Ordenar y dirigir la ejecución material de las obras e instalaciones cuidando de su control práctico de acuerdo con el proyecto que las define, con las normas y reglas de la buena construcción y con las instrucciones que indiqué como Facultativo Director de las obras.
- m) Inspeccionar los materiales a emplear, dosificaciones y mezclas, exigiendo las comprobaciones, análisis necesarios y documentos de idoneidad precisos para su aceptación.
- n) Controlar la elaboración y puesta en obra de cada una de sus unidades, comprobando las dimensiones y correcta disposición de los elementos constructivos.
- o) Comprobar el cumplimiento de las medidas de control de ejecución de las obras previamente al inicio de los tajos, para que de esta forma no se reciba u oculte un tajo inaceptable.
- p) Supervisar los planos de detalle necesarios para el desarrollo de las obras.
- q) Realizar el seguimiento, coordinación y control del “programa de puntos de inspección” del Plan de calidad, tanto en lo relacionado con equipos e instalaciones, como en obra

civil. Así mismo supervisará las pruebas de proceso, comprobando que se obtengan los rendimientos previstos, de acuerdo con los ensayos y pruebas especificadas.

- r) Poner en conocimiento de SOMACYL cualquier anomalía que se produzca en el correcto funcionamiento de la instalación.
- s) Prestar Asistencia Técnica especializada en materia técnica, ambiental, arqueológica, etc. que pudiera ser requerida durante la ejecución de obra.
- t) Podrá paralizar, previa información y consulta a SOMACYL, aquellos trabajos que se encuentren en ejecución y que considere de mala calidad, no previstos en el presupuesto, y en general defectuosos para la buena ejecución de la obra.

5.3 COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD

El Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción se determina, en su artículo 3, que “Cuando en la ejecución de la obra intervenga más de una empresa, o una empresa y trabajadores autónomos o diversos trabajadores autónomos, el promotor, antes del inicio de los trabajos o tan pronto como se constate dicha circunstancia, designará un coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra”. Siendo previsible que se de esta circunstancia en la obra, es necesario la contratación de la Coordinación de Seguridad y Salud en fase de ejecución.

Los trabajos incluidos serán los propios de la Coordinación de Seguridad y Salud entre los cuales:

- Revisión y aprobación del plan de seguridad y salud, incluyendo acta de aprobación del plan de Seguridad y Salud.
- Control de apertura del centro de trabajo.
- Seguimiento de obra, con mínimo una visita / reunión en la obra, semanal.
- Control documental de las subcontratas (Actas de adhesión al plan, formación de los trabajadores, etc.).
- Verificación de la apertura de centro de trabajo.
- Cumplimentación del libro de incidencias.
- Informe de obra mensual, con seguimiento de la obra y reportaje fotográfico.
- Interlocución con inspección de trabajo si fuera necesario.

6. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR

Los trabajos de la Dirección de obra, Dirección de ejecución material y Coordinación de

Seguridad y Salud incluyen los determinados en las correspondientes normativas de aplicación.

El Director de obra, Director de Ejecución Material y Coordinador de Seguridad y Salud son las personas con titulación adecuada y suficiente, responsables de la comprobación y vigilancia de la correcta realización de la obra contratada; actuando como representantes, defensores y administradores de la obra en representación de SOMACYL hasta la recepción y liquidación de esta, por lo que cuidarán de la exacta ejecución del proyecto tanto en su aspecto técnico como económico.

Además de las obligaciones que procedan derivadas de su condición profesional y de las que se reflejan en la vigente legislación de Contratos del Sector Público, de la Edificación y de Prevención de Riesgos, la Dirección de Obra y la Coordinación de Seguridad y Salud tiene la obligación de:

- a) Velar porque las obras se inicien en los plazos contractuales. De surgir dificultades por parte del contratista y, en todo caso, una vez rebasados los plazos preclusivos, deberá ponerlo en conocimiento, por escrito, de SOMACYL.
- b) Suscribir el Programa de Trabajo (Plan de Obra) y Plan de Aseguramiento de la Calidad a presentar por el contratista de las obras, elevándolo al órgano de contratación de SOMACYL para su aprobación; así como el control y revisión del aprobado definitivamente.
- c) Control de la planificación de la obra atendiendo al Plan de Obra aprobado, control de la Calidad atendiendo al Plan de Calidad aprobado y control económico del desarrollo de la obra según normativa, pliegos y adjudicación de la obra.
- d) Aprobar el Plan de Gestión de Residuos de la construcción y la demolición que presente el contratista, elevándolo para su conformidad al órgano de contratación de SOMACYL, y realizar su seguimiento durante la ejecución de la obra.
- e) Informar, para su aprobación por el órgano de contratación, el Plan de Seguridad y Salud elaborado por el contratista y, en su caso, las modificaciones introducidas en el mismo, conforme a lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 7 del RD 1627/1997.
- f) Autorizar el inicio de las obras, una vez realizada la comprobación del replanteo sin reservas, haciéndose constar este extremo explícitamente en el acta extendida.
- g) Dar su conformidad, dado el caso, al lugar elegido por el contratista para la instalación de la "Oficina de obra" y de los almacenes y autorizar su posible cambio o traslado.
- h) Exigir al contratista la aportación de un equipo de maquinaria y medios auxiliares concreto y detallado, si esta hubiera sido una condición para la adjudicación del contrato, reconociendo cada elemento de este equipo y rechazando los que considere inadecuados.
- i) Verificar que el contratista cumple a lo largo del contrato con la adscripción de medios humanos exigidos en los pliegos.
- j) Examinar los materiales a emplear en la obra comprobando el cumplimiento de las características exigidas para los mismos en el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

- k) Llevar al día en correcta exposición el Libro de Órdenes al Contratista.
- l) Con el fin de controlar y hacer un seguimiento adecuado de la ejecución de la obra, se deberán realizar cuantas visitas de inspección a la obra sean necesarias de lo que quedará constancia en el Libro de Órdenes, así como de cuantas incidencias se observen en la ejecución de la obra. Las visitas de inspección serán, al menos:
 - a. Director de obra y ejecución material: una semanal.
 - b. Coordinador de seguridad y salud: una semanal.

No obstante, se podrá aumentar el nº de estas visitas, si circunstancias especiales así lo requieran.

- m) Comunicación semanal de avance de la obra para SOMACYL.
- n) Supervisión y control técnico de la obra, según proyectos de ejecución aprobados.
- o) Resolver los problemas que plantee el contratista en la interpretación técnica y ejecución de la obra, y aquellos que los pliegos dejen a criterio de la dirección de obra, sin que supongan modificación de los contratos de obra ni de dirección.
- p) Disponer y coordinar la correcta aplicación de las determinaciones del Plan de Seguridad y Salud.
- q) Adoptar las medidas necesarias para que el contratista y los subcontratistas cumplan con la Ley de Prevención de Riesgos Laborales durante la ejecución de las obras; incluso ejecutar la coordinación de las actividades empresariales ajenas a la obra que, en su caso, deban ejecutarse dentro del ámbito de la misma y de forma simultánea.
- r) Ser depositario del Libro de Incidencias sobre Seguridad y Salud durante la ejecución de la obra y remitir, en el plazo de 24 horas, copia de las incidencias anotadas a la Inspección de Trabajo de la provincia correspondiente.
- s) Levantar las actas, realizar los trámites y presentar los documentos que establece la legislación de Contratos del Estado y las normas de SOMACYL, en los plazos establecidos, así como los que este Organismo solicite en el plazo que le indique.
- t) Revisar y suscribir mensualmente, la medición de las unidades de obra ejecutadas durante el período de tiempo anterior y efectuar un estudio comparativo con la obra prevista según proyecto, calculando el saldo de obra resultante.
- u) Realizar mensualmente un informe general sobre el desarrollo de las obras, así como de las incidencias relevantes surgidas en dicho periodo. Incluyendo seguimiento técnico y económico de la obra y reportaje fotográfico.
- v) Revisión mensual de la correspondiente relación valorada al origen, tomando como base las mediciones de las unidades de obra ejecutada y los precios contratados.
- w) Revisar y suscribir para su tramitación, dentro de los diez días siguientes a cada mensualidad, la correspondiente certificación de la obra (hitos), que despachará todos los meses a partir de la fecha de comprobación del replanteo, tanto si hay obra a acreditar como si no la hay, debiendo, en este caso, aclarar las razones de la certificación de cuantía a cero. Aprobación de certificaciones e hitos.

- x) En el caso de abonos a cuenta por materiales acopiados, apreciar el riesgo que estos corren y fijar el porcentaje a pagar al contratista. En el caso de abonos a cuenta por instalaciones y equipos, fijarlos discrecionalmente con las limitaciones establecidas en la Ley.
- y) Seguir y acatar, en todo momento, las indicaciones que reciba de SOMACYL.
- z) Será obligación de la Dirección de obra poner en conocimiento de SOMACYL, en el plazo más breve posible, las circunstancias que deban producir una actuación urgente de esta, modificaciones de las obras, su paralización o el incumplimiento de la contrata, y entre tanto, adoptar las disposiciones necesarias para impedir o minorar los posibles daños a los intereses de SOMACYL, todo ello según establece la vigente legislación de Contratos del Estado.

En este caso deberá emitir un informe por escrito a SOMACYL haciendo constar el carácter de urgencia.

- aa) Elaborar informes de las posibles modificaciones propuestas, al objeto de mantener la calidad de las soluciones proyectadas.
- bb) Estudio de modificaciones, mejoras y/o cambios propuestos por la contrata, incluyendo informe técnico y económico
- cc) Revisión y/o aprobación de propuestas, cambios, imprevistos, etc, que surjan durante el desarrollo de la obra.
- dd) Comprobación de los informes de control de calidad que presente la contrata.
- ee) Firmar, junto con el contratista, el acta de suspensión de las obras previamente acordada por SOMACYL, y remitir a éste un ejemplar de la misma.
- ff) Fijar y valorar los daños y perjuicios ocasionados a SOMACYL, por la resolución del contrato por causas imputables al contratista.
- gg) Remitir a SOMACYL, con una antelación mínima de quince días a la fecha de terminación de las obras, la comunicación del contratista indicando la fecha prevista para la terminación, junto con su informe al respecto.
- hh) Hacer las previsiones necesarias para que, en momento de la recepción, se hayan obtenido todos los permisos de instalaciones precisos para su funcionamiento de modo que las obras puedan ser entregadas o cedidas para el uso a que se destinen.
- ii) Asistir a la recepción de la obra firmando el acta junto con el representante de SOMACYL y el contratista.
- jj) Elaborar y suscribir el certificado de final de obra firmado y visado por el colegio profesional.
- kk) Acompañamiento para las legalizaciones en industria de los proyectos ejecutados por parte del contratista de las obras.
- ll) Recopilación y entrega a SOMACYL de toda la documentación exigida al contratista (documentación, tramitaciones, inspecciones iniciales, legalizaciones, registros, certificados, realización de pruebas, garantías, etc.), así como la verificación de la correcta entrega de las instalaciones a SOMACYL.

- mm) Asistencia técnica en reuniones con organismos oficiales, (Ayuntamientos, Delegación de industria, etc). En su caso, interlocución con técnicos municipales responsables de las obras.
- nn) En su caso, interlocución con empresas de servicios ante posibles interferencias de trazado (Gas Natural, Iberdrola, compañías de Aguas, etc).
- oo) Coordinar la realización de pruebas, comprobaciones e inspecciones necesarias con la finalidad de establecer la conformidad de la edificación y sus instalaciones según lo indicado en normativa y en los pliegos de la licitación CO/2023/09. Suscribir acta de realización y validación de las pruebas llevadas a cabo.
- pp) Validación y seguimiento de la medición general y formular, en el plazo de tres meses desde la recepción, certificación final de las obras ejecutadas.
- qq) Dar instrucciones al contratista acerca de la conservación de la obra durante el plazo de garantía.
- rr) Comunicar a SOMACYL con una antelación mínima de un mes la fecha de terminación de la obra.
- ss) Redactar dentro del plazo de 15 días anteriores a la finalización un informe sobre el estado de las obras, y en su caso las oportunas instrucciones al contratista para la finalización de las mismas.
- tt) Dentro del plazo de un mes desde la emisión del Informe del estado de las obras favorable o una vez solventadas las anotaciones realizadas, formulará la propuesta de liquidación de las obras realmente ejecutadas, conforme el artículo 243.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- uu) Aportar la documentación del estado definitivo de las instalaciones, incluyendo la documentación gráfica que hubiera variado respecto al proyecto aprobado.
- vv) A la finalización de las obras se entregará informe final con reportaje fotográfico, breve memoria descriptiva del proyecto final y planos esquemáticos de las instalaciones ejecutadas para posibles publicaciones futuras.
- ww) Redacción de todos los proyectos que sea necesario presentar ante otros organismos para la obtención de los permisos previos, licencias y autorizaciones legales necesarias para la puesta en funcionamiento de las instalaciones proyectadas (licencias de obras, autorización administrativa, inspecciones, legalizaciones, registro de seguridad industrial, registro de autoconsumo ... etc.), así como la supervisión al contratista de la contestación a cuantos requerimientos se produzcan, aportando la documentación que se solicite y realizando las gestiones y trámites necesarios hasta la obtención del correspondiente permiso.
- xx) Además de todas estas obligaciones el adjudicatario tendrá las que se señalan en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el Reglamento General de Contratación, el Decreto 3854/1970, de 31 de diciembre, por el que se aprueba el Pliego de Cláusulas Administrativas Generales para la contratación de obras del Estado y demás disposiciones vigentes en materia de contratación.

7. MODIFICACIONES DEL PROYECTO DE OBRA

En el plazo máximo de quince días desde que sea previsible la necesidad de modificar el proyecto, el director de obras presentará ante el órgano de contratación de SOMACYL, informe sobre las modificaciones a introducir, su repercusión económica estimada y las causas de las mismas.

Junto con la solicitud de modificación, se acompañará la petición de suspensión parcial o temporal de la obra o se justificará la continuación de la misma.

A la vista de la naturaleza e incidencia económica de las propuestas de modificación aceptadas inicialmente, SOMACYL decidirá sobre el procedimiento a seguir para, de acuerdo a la normativa vigente de aplicación, dar trámite a las mismas.

Autorizada, en su caso, la redacción del proyecto modificado presentará éste en debida forma a SOMACYL y, en su caso, a través del Técnico de Seguimiento de Obras designado por la misma, en el plazo de quince días y si procediera su rectificación, practicará ésta en el plazo de cinco días desde que tal rectificación le fuere notificada. A dicho modificado acompañará certificado acreditativo de las causas del mismo.

En ningún caso consentirá la ejecución de obra no autorizadas por SOMACYL, incluso en lo dispuesto sobre obras de emergencia en la vigente legislación, que, en todo caso, precisará la orden del órgano de contratación, siendo -en caso contrario- personalmente responsable de esta infracción.

El proyecto modificado se documentará y contendrá la misma estructura que el exigido en el PPTP de la licitación CO/2023/09.

8. EQUIPO HUMANO Y MEDIOS MATERIALES.

El Adjudicatario deberá adscribir como mínimo, los medios personales y/o materiales indicados a continuación.

8.1. Equipo humano

A - Un (1) Director de obra.

El Adjudicatario designará como mínimo una persona que tendrá la titulación universitaria, título de Arquitecto o titulación equivalente habilitante, que permita obtener las competencias y conocimientos para la realización de funciones de Dirección de Obra en proyectos de edificación residencial.

A - Un (1) Director de ejecución material.

El Adjudicatario designará como mínimo una persona que tendrá la titulación universitaria, título de Arquitecto Técnico o titulación equivalente habilitante, que permita obtener las competencias y conocimientos para la realización de funciones de Dirección de ejecución Material en proyectos de edificación residencial.

B - Un (1) Coordinador de Seguridad y Salud.

Tendrá la titulación y la formación necesaria en seguridad y salud que permita obtener las competencias y conocimientos para ejercer la coordinación de seguridad y salud.

El personal adscrito a la realización de los trabajos tendrá la capacidad y preparación técnica adecuada a cada una de las fases del Contrato. SOMACYL podrá exigir en cualquier momento el relevo de aquel personal que, a su juicio, no reúna dicho carácter.

El Adjudicatario cumplirá durante toda la duración del Contrato con el organigrama y personal propuesto previa a la adjudicación, atendiendo como mínimo a lo indicado en el presente apartado.

8.2 Medios materiales

Para la realización de los trabajos el Adjudicatario deberá disponer de una oficina, en la que se encontrará toda la documentación e información en vías de elaboración o redacción que concierna a los trabajos objeto del Contrato. Además, deberá contar con los medios materiales necesarios (equipamiento informático, software específico, vehículos para desplazamientos etc.) para llevar a cabo el desarrollo de las labores de la presente licitación.

El responsable de Somacyl del Proyecto y las personas que con él colaboren tendrán acceso libre a dicha oficina y a toda esa documentación en cualquier momento que estimen oportuno.

8.3 Curriculum, experiencia y subcontratación

Los licitadores deberán describir en su oferta el equipo técnico y organigrama, que se encargará del seguimiento, control, dirección de la obra, dirección de ejecución material y coordinación de seguridad y salud, su curriculum, y la experiencia de la empresa en este tipo de edificaciones o similares.

Estas personas no podrán cambiarse, durante el desarrollo de los trabajos, salvo autorización de SOMACYL.

Los trabajos objeto de la presente oferta no podrán subcontratarse salvo autorización de SOMACYL.

9. DOCUMENTACIÓN DIRECCIÓN DE OBRA

Se recopilará y entregará a SOMACYL toda la documentación exigida al contratista (documentación, tramitaciones, inspecciones iniciales, legalizaciones, registros, certificados, realización de pruebas, garantías, etc.), así como la verificación de la correcta entrega de las instalaciones a SOMACYL.

Se entregarán las copias en soporte informático, de los certificados de fin de obra, que sean necesarias.

Se entregará un informe final de obra, que recoja todos los informes parciales, actas de replanteo, actas de recepción, actas de reuniones, comunicaciones, reportaje fotográfico, etc.

En el acto de recepción, el director de obra deberá entregar al representante de SOMACYL la documentación de obra formada al menos por:

- El Certificado Final de Obra.
- Documentación de la obra realmente ejecutada.
- Los libros de Órdenes y asistencias, y de Incidencias en materia de Seguridad y Salud.
- Resto de documentación exigida al contratista en la licitación CO/2023/09.

10. PRESUPUESTO DEL CONTRATO DE DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD

Se establecen los siguientes honorarios máximos (sin IVA):

TOTAL	47.000,00 €
-------	-------------

11. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la realización de los trabajos de dirección de obra, dirección de ejecución material y coordinación de seguridad y salud debe coincidir con el estipulado en el contrato del expediente CO/2023/09 que se establece en el apartado 6 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) en 20 meses.

La duración del contrato, salvo resolución expresa, se extenderá al tiempo establecido en el contrato de ejecución de la obra y hasta la recepción y liquidación del contrato de las obras, siempre y cuando el informe sobre el estado de las obras fuese favorable, presentando en el plazo de un mes la propuesta de liquidación de las obras realmente ejecutadas según dispone el art. 169 del RGCAP, sin perjuicio de los trabajos necesarios.

La duración del contrato coincidirá con el plazo de ejecución de la obra contratada y aprobada.

La duración del contrato en relación con la Dirección de obra, Dirección de ejecución material y Coordinación de Seguridad y Salud quedará, por tanto, vinculado al plazo real de ejecución de la obra.

En cualquier caso, no se dará por finalizado hasta que el licitador haya presentado toda la documentación requerida en el presente Pliego y SOMACYL la haya recibido de conformidad.

12. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

De conformidad con lo establecido en la Ley 30/2007, de 30 de octubre de contratos del Sector Público y con la Ley 38/99 de 5 de Noviembre, de Ordenación de la edificación, el adjudicatario responderá de los daños y perjuicios que durante la ejecución o la explotación de

las obras se causen tanto a la Administración como a terceros, por los errores materiales, omisiones e infracciones de los preceptos legales o reglamentarios en que se hayan incurrido y les sean imputables durante los plazos de responsabilidad que establece la legislación vigente.

Para cubrir estas garantías, el adjudicatario deberá aportar un seguro que cubra las garantías correspondientes de responsabilidad civil general, responsabilidad civil profesional y responsabilidad cruzada de todos los profesionales intervinientes, que no podrá ser inferior a 300.000 euros, en los que consten los límites cubiertos por siniestro.

A estos efectos, entregará al órgano contratante copia de las pólizas y los recibos justificativos de las primas en vigor dentro de los treinta días a partir de la fecha de los mismos y, sin demora, copia de las declaraciones de siniestros y accidentes que se produzcan. El órgano contratante podrá proceder a la suspensión del pago de facturaciones hasta tanto el adjudicatario no acredite el cumplimiento de estas obligaciones.

El adjudicatario entregará al órgano contratante un certificado de seguros en el que aparezcan, como mínimo, los siguientes datos:

- Número y título del expediente.
- Efecto y vencimiento de la póliza.
- Riesgos cubiertos
- Límites de la indemnización
- Franquicias aplicables

13. COORDINACIÓN Y VIGILANCIA

El órgano de contratación designará a un responsable del contrato que actuará como interlocutor y coordinador de SOMACYL y la dirección de las obras, dirección de ejecución material y coordinación de seguridad y salud, vigilando el cumplimiento de este Pliego.

El adjudicatario, en el supuesto de ser una persona jurídica, designará expresamente las personas tituladas que vayan a ejecutar el contrato.

El arquitecto que actuará como director, y será el responsable e interlocutor con SOMACYL.

Se establecerá el calendario de reuniones de coordinación que como mínimo será de una al mes.

14. DATOS DE LA OBRA: EXPEDIENTE CO/2023/09

- Plazo de ejecución: 20 meses.
- Presupuesto base de licitación (IVA no incluido): 2.430.639,00 €,
- Cofinanciación: NO SOCIEDAD: 100%